



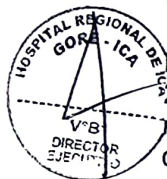
REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

ICA, 22 de Mayo del 2025

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 25-008946-001/HRI, que contiene el Memorando N° 0570-2025-HRI/DE, de fecha 23 de Abril del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que solicita se emita mediante acto resolutivo declarar como Área de Expansión Interna e Intangible el Helipuerto del Hospital Regional de Ica, solo para la atención de víctimas en masa frente a Emergencias y Desastres y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de Gestión Reactiva", señalando en el subnumeral 5.2 que el proceso de respuesta es el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo, comprendiendo acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria. Siendo uno de sus subprocesos, aquel referido a salud, considerado como el conjunto de acciones orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública, en estrecha coordinación con la entidad competente, y que consiste en: Registro, clasificación y estabilización de heridos/lesionados; atención pre hospitalaria; traslado de heridos; atención hospitalaria; instalación de hospitales de campaña; asistencia de salud mental; y, desplazamiento de brigadas de salud, conforme se advierte del literal D del apartado 6.1.2 del subnumeral 6.1 de los referidos Lineamientos;

Que, según la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, según la Resolución Ministerial N° 816-2023/MINSA, donde se aprueba el Documento Técnico: Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres, así mismo se deroga la Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres;



...///

III...

Que, de acuerdo al Oficio N° 023-2025-GORE-DIRESA-HRI/EMED; donde la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres", de fecha 21 de abril del 2025, presenta a su despacho la solicitud de declarar intangible el helipuerto de la institución como área de expansión interna;

Que, con Memorando N°0570-2025-HRI/DE, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que ordena se emita mediante acto resolutivo declarar como Área de Expansión Interna e Intangible el Helipuerto del Hospital Regional de Ica, solo para la atención de víctimas en masa frente a Emergencias y Desastres

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR como Área de Expansión Interna e Intangible el Helipuerto del Hospital Regional de Ica, solo para la atención de víctimas en masa frente a Emergencias y Desastres. _____

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Ica y Equipo Técnico del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", la responsabilidad de supervisar la aplicación de la presente norma, dentro de la respectiva jurisdicción. _____

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. _____

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
[Firma]
D. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270